

a este Ayuntamiento y habiendo oido el contesto de una R. Orden
Acordo se guarde, y cumpla colocando un exemplar de ella en el
Libro corriente de Cartas R.

D. Onofre sobre la } Diose una R. Orden de S. M. comunicada en carta
sentencia de alcaide } y oficio de D. Joaquin Tosef de Narvaez Ex. no. de Camara de la R.
de Maximid. } Chanalleria de Granada al Sr. Corregidor con fha. de diez y seis
del proximo Febrero en la que se manda poner en libertad a
todos los individuos sentenciados por las Justicias al servicio de
la Marina que se hallasen inutilis; En la forma, y modo q. Ex
presa: De la qual, y Auto de su obediencia se entere la Ciu.
y asi consequencia Acordo se guarde, y cumpla una R. Orden
y se ponga en el Libro de Cartas R. un exemplar de ella.

D. Cedula sobre la } Diose una R. Cedula de S. M. y S. de la R. Consejo
admission de imposi. } dada en Aranjuez a quinze del proximo Febrero referendada
a la 1.ª del Tabaco } de D. Bartolome Muñoz. Ex. no. de Camara; En que se prorro
ga por todo el presente año la admission de imposiciones a renta
redimible, y vitalicia sobre la del Tabaco vasso las condiciones
y ampliaciones prevenidas en R. Decreto de veinte de Diciem.
de mil setecientos noventa, y siete: De la qual se hizo rela
cion, y asi mismo del Auto provehido por el Sr. Corregidor, a con
tinuacion de una R. Cedula para inteligencia de la Ciudad
Quien habiendola oido, y obedecido = Acordo se guarde cumpla
y execute, como en ella se expresa poniendose un exemplar
en el Libro corriente de Cartas R.

D. Cedula sobre la } Diose una R. Cedula de S. M. dada en Aranjuez
en alienacion de bienes } a diez y ocho del proximo Febrero, referendada de D. Barto.
perceñez, a obra p.ª }
S